



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 05 DE 2010**  
**(Julio 23 de 2010)**

"Por la cual se da apertura a la CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA 2010-2012"

**EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario, Estatuto General, establece que uno de los fines de la Universidad es el de promover el desarrollo de su comunidad académica, de la comunidad académica nacional y fomentar su articulación internacional.

El Artículo 5 del Acuerdo No. 32 de 2005 del Consejo Superior Universitario, establece dentro de las funciones de la Vicerrectoría, la de "impulsar actividades que articulen de manera efectiva las labores de docencia con las de investigación y extensión, asegurando la participación activa de todos los actores involucrados".

Mediante Resolución No. 857 del 15 de julio de 2010 de la Rectoría, se creó el Programa de Movilidad Internacional para Investigación y Creación Artística y se establecieron medidas reglamentarias y administrativas para su financiación.

Se establecieron los términos de referencia de la convocatoria objeto de esta resolución, los cuales fueron sometidos a consideración y aprobados por los Directores de Investigación de las Sedes de Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira y de los coordinadores de investigación de las Sedes de Presencia Nacional de la Universidad Nacional de Colombia.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Dar apertura a la **CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA 2010-2012**, a partir del 27 de julio de 2010. El texto completo de los términos de referencia adoptados para esta convocatoria, se presenta en el Anexo 1 y hace parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil diez (2010).

**RAFAEL ALBERTO MOLINA GALLEGO**  
Vicerrector